



SERVICIO SOCIAL DEL DIRECTOR Y SUPERVISOR

SEDDIS

D.S. 009 - 70 - ED 19/08/70

Jr. León Velarde 132 - Lince - Lima Telefax: (01) 470-0323 Telf.: 470-0393 / 265-1142
www.sesdis.org.pe

BASES GENERALES

**CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR LA SOCIEDAD
DE AUDITORÍA QUE EXAMINARÁ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
SEDDIS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**

MAYO - 2024



SERVICIO SOCIAL DEL DIRECTOR Y SUPERVISOR

SESDIS

D.S. 009 - 70 - ED 19/08/70

Jr. León Velarde 132 - Lince - Lima Telefax: (01) 470-0323 Telf.: 470-0393 / 265-1142
www.sesdis.org.pe

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR LA SOCIEDAD
DE AUDITORÍA QUE EXAMINARÁ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SESDIS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La información económica y financiera del SESDIS, que requiera la sociedad de auditoría para la elaboración de su propuesta, está disponible en el portal institucional (www.sesdis.org.pe).

Las siguientes personas podrán absolver cualquier información adicional sobre el particular:

- Sr. Ricardo Fuentes Velarde
Telf. 01 470-0323 Anexo 126
Correo electrónico: auditoria.interna1@sesdis.org.pe
- Sra. Ada Vaccaro Espinoza
Telf. 01 4700323 Anexo 129
Correo electrónico: contabilidad@sesdis.org.pe

I. INFORMACIÓN GENERAL

EL SERVICIO SOCIAL DEL DIRECTOR Y SUPERVISOR - SESDIS, es una persona Jurídica de Derecho Público Interno que tiene como fines primordiales la solidaridad, previsión social y ayuda mutua de sus asociados. La Institución está integrada por Directores, Subdirectores, Personal Jerárquico y Docentes de los Centros y Programas Educativos Estatales y Especialistas del Sector Educación, activos y cesantes, inscritos voluntariamente, de acuerdo al Reglamento vigente de la Institución.

EL SESDIS fue creado el 19 de Agosto de 1970, mediante D.S. N° 009-70-ED, y su Reglamento vigente es el aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0349-2007-ED, publicado el día 26 de Agosto del 2007 en el Diario Oficial "EL PERUANO", modificado por Resolución Ministerial N° 331- 2016-ED de fecha 13.07.2016. Asimismo, se encuentra registrado en la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, según Resolución SBS N° 1088-2003.

Así mismo, mediante Resolución SBS N° 1236-2023 del 05.04.2023, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, dispuso dar por concluido el régimen de intervención al que se sometió a la Derrama del Servicio Social del Director y Supervisor (SESDIS), revocando en todos sus extremos los poderes y facultades de sus anteriores representantes, y designando a los miembros del Directorio Central, siendo el señor **Raúl Armando Huapaya Arrarte**, identificado con D.N.I. No.16617032 en su condición de Presidente, cuyo nombramiento se encuentra inscrito en el asiento A00043, de la partida electrónica N° 01782223 del Registro de Personas Jurídicas.



II. FIN Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Contar con una opinión imparcial e independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros y otros temas relevantes sobre el desarrollo de la institución; así como, con las recomendaciones resultantes de los exámenes anteriores, que permitan mejorar los controles establecidos. Para cumplir con los objetivos señalados la sociedad de auditoría deberá examinar lo siguiente:

- a) La razonabilidad de los estados financieros del SESDIS, por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- b) Los aspectos señalados en el Título IV, del Anexo I "Informes Complementarios a cargo de las Sociedades de Auditoría Externa", del Reglamento de Auditoría Externa aprobado mediante Resolución SBS N° 17026 del 10.12.2010 (en adelante el Reglamento), que permita emitir los respectivos informes, referidos a:

1. Revisión de la política de colocación de recursos.
2. Revisión de la clasificación de activos.

Sobre la base del monto total de las inversiones en inmuebles y cuentas por cobrar, deberá desarrollarse un informe que contenga, por lo menos, los siguientes aspectos:

- a) La valorización de las inversiones en inmuebles.
 - b) La política de inversiones en inmuebles, y su exposición al riesgo crediticio y de mercado;
 - c) La clasificación de los créditos refinanciados;
 - d) La clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones;
 - e) Los préstamos y otros financiamientos a personas naturales con las cuales exista vinculación; y,
 - f) La provisión requerida para cuentas de cobranza dudosa de préstamos y otras cuentas por cobrar de ser el caso.
3. Revisión de las reservas técnicas de constitución obligatoria para la AEFA. El informe deberá contener, por lo menos, los siguientes aspectos:
 - a) La razonabilidad de las variables utilizadas en el modelo matemático actuarial.
 - b) La consistencia del cálculo y del cumplimiento de la constitución de las reservas de acuerdo a lo establecido por las disposiciones internas y legales como el Reglamento N° 349-2007-ED; y,
 - c) La sensibilidad de la reserva técnica de AEFA a los aportes de los asociados y a la rentabilidad de las inversiones inmobiliarias.



SERVICIO SOCIAL DEL DIRECTOR Y SUPERVISOR

SESDIS

D.S. 009 - 70 - ED 19/08/70

Jr. León Velarde 132 - Lince - Lima Telefax: (01) 470-0323 Telef. 470-0393 / 265-1142
www.sesdis.org.pe

4. Revisión de los controles existentes en la empresa de la seguridad y de la confiabilidad de los sistemas informáticos que producen la información financiera, en el ámbito de la auditoría externa.
- c) La evaluación del Sistema de Control Interno en el ámbito de la auditoría externa.

III. **BASE LEGAL**

1. Resolución SBS N° 17026-2010, Reglamento de Auditoría Externa.
2. Resolución SBS No.1236-2023.
3. Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y sus modificatorias.
4. Decreto Supremo N° 009-70-ED Ley de Creación del SESDIS.
5. Resolución Ministerial N° 0349-2007-ED Reglamento del SESDIS y sus modificatorias.
6. Resolución SBS N° 272-2017 Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos.
7. Resolución SBS N° 11356-2008 Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones y sus modificatorias.
8. Resolución SBS N° 8504-2010 Reglamento para la Reestructuración, Repotenciación, Desilusión, Liquidación de las Derramas, Cajas de Beneficios y otros fondos que reciban recursos de sus afiliados y otorguen pensiones de cesantía, jubilación y similares, que se encuentran sometidas a la Supervisión y control de la SBS; y, su modificatoria Resolución SBS N° 4610-2019 del 03.10.2019.
9. Ley N° 26516, modificada mediante Ley N° 29532, dispuso la incorporación a la supervisión y control de la SBS, entre otras, a las Derramas.
10. Decreto Supremo N° 160-95/EF, Reglamento de la Ley N° 26516.

IV. **PERIODO QUE ABARCA LA AUDITORÍA**

La Auditoría requerida por el SESDIS, abarca el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.

V. **INICIO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO E INFORMES A PRESENTAR**

El examen se deberá iniciar a más tardar el 30 de setiembre del presente año, cumpliendo con las fechas establecidas para la presentación de los informes auditados, tal como lo establece el Reglamento.

Los Informes a emitir por la sociedad de auditoría y sus plazos de entrega, como resultado de los exámenes señalados en el objetivo, son los siguientes:



SERVICIO SOCIAL DEL DIRECTOR Y SUPERVISOR

SESDIS

D.S. 009 - 70 - ED 19/08/70

Jr. León Velarde 132 - Lince - Lima Telefax: (01) 470-0323 Telf.: 470-0393 / 265-1142
www.sesdis.org.pe

	Informes a emitir	Plazo de entrega (*)
1.	Dictamen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.	27.02.2025
2.	Informe sobre el sistema de control interno.	
	2.1 Informe sobre la evaluación del sistema de control interno.	13.12.2024
	2.2 Informe ampliatorio del sistema de control interno.	27.02.2025
3.	Informes complementarios a los estados financieros al 31 de diciembre 2024.	27.02.2025

(*) Presentación de los informes definitivos.

Los Informes Complementarios son los resultantes de los exámenes citados en el Título IV, Anexo I, del Reglamento, que se detallan en los objetivos.

Las fechas de entrega de los informes son los definitivos; por consiguiente, los borradores de informes deberán ser presentados con anticipación no menor de 10 días hábiles de las referidas fechas de tal forma que permita su discusión.

Todos los informes serán entregados en tres (3) ejemplares cada uno, y en medio magnético.

VI. REQUISITOS PARA SER POSTOR

Pueden participar las Sociedades de Auditoría, inscritas en el Registro de Sociedades de Auditoría Externa - RESAE de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos departamentales de la República, con experiencia acreditada en el objeto materia del proceso de selección que se convoca, las mismas que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 3° del Reglamento.

VII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

A. PROPUESTA TÉCNICA (Sobre A)

Contendrá la siguiente información:

1. Lineamientos generales del programa, metodología de trabajo y alcance de la auditoría, especificando los procedimientos mínimos a ser aplicados.
2. Experiencia de la Sociedad, indicando si ha practicado auditorías a instituciones similares al SESDIS, cooperativas de ahorro y crédito u otras empresas del sistema financiero, adjuntando los documentos correspondientes.
3. Del personal que propongan, detalle de sus estudios, capacitación, experiencia y la condición laboral en la Sociedad de auditoría; adjuntando los respectivos Currículum Vitae. En el caso del Socio - Supervisor, Jefe de Comisión y de los Especialistas, adjuntar la documentación que acredite su grado académico (doctorado, maestría y/o título), capacitación y experiencia.



SERVICIO SOCIAL DEL DIRECTOR Y SUPERVISOR

SESDIS

D.S. 009 - 76 - ED 19/08/70

Jr. León Velarde 132 - Lince - Lima Telefax: (01) 470-0323 Tel.: 470-0393 / 265-1142
www.sesdis.org.pe

4. Constancia vigente que acredite la habilitación de la Sociedad de Auditoría, del supervisor y del jefe de equipo.
5. Información adicional de la sociedad, relacionada a:
 - a) Local institucional (ubicación)
 - b) Capital Social
 - c) Fecha de Inscripción en los Registros Públicos
 - d) Fecha de inicio de operaciones
 - e) Cartera de Clientes, últimos diez años, clasificado por actividad de las empresas auditadas.

B. PROPUESTA ECONÓMICA (Sobre B)

Contendrá el costo de los servicios de la Auditoría, que deberá estar expresado en soles y, será a todo costo e incluirá el Impuesto General a las Ventas; asimismo, deberá detallar la forma y oportunidad de pago.

VIII. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

A. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Las Sociedades de Auditoría que participen en el presente concurso, presentarán sus propuestas Técnicas y Económicas por mesa de partes ubicada en Jr. León Velarde 132 – Lince, hasta el día 22 de Mayo del 2024.

B. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas recibidas para el concurso, serán evaluadas por una comisión técnica, que tendrá en cuenta los criterios establecidos en las presentes bases y concluido el proceso se comunicará por escrito a la Sociedad Ganadora.

IX. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ADELANTO DEHONORARIOS

La Sociedad de Auditoría ganadora, a la suscripción del contrato deberá otorgar como garantía a favor del SESDIS, una Carta Fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización inmediata, por el 20% del monto del contrato incluido el IGV, para garantizar el fiel cumplimiento de los servicios con vigencia hasta 30 días después de la fecha de entrega de los informes de Auditoría. Por cada adelanto que se otorgue a solicitud de la sociedad de auditoría, ésta aceptará una Letra de Cambio a la orden del SESDIS, por igual importe. Dicha Letra de Cambio tendrá como vencimiento la fecha de entrega del último informe de auditoría, autorizándose a SESDIS para hacer efectiva la cobranza de esta Letra, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.



SERVICIO SOCIAL DEL DIRECTOR Y SUPERVISOR
SESDIS

D.S. 009 - 70 - ED 19/08/70

Jr. León Velarde 132 - Lince - Lima Telefax: (01) 470-0323 Telf.: 470-0393 / 265-1142
www.sesdis.org.pe

X. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL SESDIS a efectos de garantizar el cumplimiento de los términos del contrato podrá solicitar a la sociedad de auditoría externa, cuando corresponda, los papeles de trabajo que sustenten el dictamen e informes. En caso de incumplimiento, ello será comunicado a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en aplicación de la Resolución SBS N° 17026-2010.

Asimismo, en caso se detectara que la sociedad de auditoría no mantiene la reserva sobre la información que conozca en ejercicio de su actividad, igualmente será notificado a la SBS, independientemente de la aplicación de las normas correspondientes.

XI. CRONOGRAMA Y VALOR REFERENCIAL

Convocatoria en un diario	:	30 de Abril del 2024.
Publicación de la Base	:	02 de Mayo del 2024 en la página Web del SESDIS www.sesdis.org.pe
Recepción de Consultas	:	Hasta el 07 de Mayo del 2024.
Absolución de Consultas	:	El 10 de Mayo del 2024.
Recepción de Propuestas	:	Hasta el 22 de Mayo del 2024
Evaluación y Calificación de Propuestas	:	El 24 de Mayo del 2024.
Comunicación del resultado del concurso	:	El 17 de Junio del 2024
Suscripción del Contrato	:	El 28 de Junio del 2024.
Valor Referencial de honorarios	:	S/ 20,000.00 (Veinte mil soles), incluido IGV. El valor propuesto podrá ser máximo hasta el 10% adicional sobre el valor referencial

Nota: Las Bases de la Convocatoria será publicada en la página WEB de SESDIS (www.sesdis.org.pe), y la recepción de las propuestas se realizara a través de mesa de partes ubicada en Jr. León Velarde 132 –Lince, en horario de atención de Lunes a Viernes de 8:15 a.m. a 5:00 p.m. (refrigerio de 1:15 p.m. a 2 p.m.)

Servicio Social del Director y Supervisor
SESDIS

Prof. ENITH VICTORIA MERA CHAVEZ
Presidenta del Consejo de Vigilancia

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Servicio Social del Director y Supervisor
SESDIS

Prof. CAMILO VILLALOBOS CELIS
Secretario del Consejo de Vigilancia

Servicio Social del Director y Supervisor
SESDIS

Prof. JUAN RICARDO DEL ÁGUILA CORREA
Vocal del Consejo de Vigilancia